

RESOLUCIÓN No. 85 DE 22 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité técnico y se establecen las hojas de vida seleccionadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

En uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 0088 de 19 de marzo de 2026 y en la Constitución Nacional y en la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) es una entidad pública adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, dedicada desde 1992 a la formación de jóvenes en oficios relacionados con el patrimonio cultural, y administradora de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional existentes en Cartagena, entre los que se encuentran las murallas del Centro Histórico, los fuertes del corregimiento insular de Bocachica, el Castillo de San Felipe de Barajas y otras estructuras de data colonial.

Que la gestión de la ETCAR al frente de dichos BIC está reglada por el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, el cual establece entre sus obligaciones la puesta en valor, divulgación y apropiación social de las Fortificaciones de la ciudad.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 085 de 22 de mayo de 2026: "Por medio de la cual se acoge la decisión del comité técnico y se establecen las hojas de vida seleccionadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024."

Que en cumplimiento del Plan Anual de las Fortificaciones para el 2026, se proyecta realizar las jornadas de Entrada Gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, la programación artística Muralla para Todos y la Conmemoración del Cumpleaños 493 de Cartagena de Indias, para lo cual se requieren jurados con experiencia demostrable en las áreas de cultura, artes y/o patrimonio cultural.

Que mediante Resolución No. 036 del 16 de marzo de 2026, se ordenó la apertura y se adoptaron los Términos de la Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados de las Fortificaciones de Cartagena de Indias.

Que una vez cerrada la etapa de inscripción, el comité técnico de profesionales designado por la ETCAR procedió a verificar y evaluar las hojas de vida postuladas, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos en los Términos de la Convocatoria.

Que culminada la etapa de evaluación y revisión de las hojas de vida presentadas, la Escuela Taller Cartagena de Indias procede a acoger la decisión recomendada por el comité técnico y, en consecuencia, establecer las hojas de vida seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que en virtud de lo anterior, la Escuela Taller Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión recomendada por el comité técnico y, en consecuencia, establecer como seleccionados en el marco de la Convocatoria Pública para conformar el Banco de Jurados de las Fortificaciones de Cartagena de Indias, a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Jeiser Rendón Giraldo	15439376	100	SELECCIONADO
2	Paulina Avellaneda Ramírez	52419462	100	SELECCIONADO
3	Rafael Porto Hill	73196758	97	SELECCIONADO
4	Carlos Andrés Castro Macea	1047383476	96	SELECCIONADO
5	Arnold Enrique Taborda Trejos	94528172	96	SELECCIONADO
6	Daniela Santos Rodríguez	1020748694	96	SELECCIONADO
7	John Jairo Sánchez Peña	80065087	96	SELECCIONADO



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 085 de 22 de mayo de 2026: "Por medio de la cual se acoge la decisión del comité técnico y se establecen las hojas de vida seleccionadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024."

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
8	Angela Maria Puerta Puerta	43526938	96	SELECCIONADO
9	Lida Fernanda Cardona Díaz	66829570	96	SELECCIONADO
10	Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	96	SELECCIONADO
11	Victoria Eugenia Valencia Perez	42878223	96	SELECCIONADO
12	Paola Patricia Pacanchique Plazas	52777757	96	SELECCIONADO
13	Adriana María Bermúdez Fernández	38595072	96	SELECCIONADO
14	Vera Ramírez Muñoz	52935561	96	SELECCIONADO
15	Debora Buendía Puyo	1032386858	96	SELECCIONADO
16	Camilo Alberto Carrillo Mendoza	1098674964	96	SELECCIONADO
17	Yasser Antonio Ballestas Villafora	73204901	96	SELECCIONADO
18	Helman Giovanni Pardo López	82393120	96	SELECCIONADO
19	Diana Marcela Cárdenas Cruz	52963489	96	SELECCIONADO
20	Carlos Alberto Ramírez Salina	85465574	96	SELECCIONADO
21	Claudia Bibiana Sánchez Alzate	32139415	92	SELECCIONADO
22	Alexandra Patricia Cadavid Lopera	21424120	92	SELECCIONADO
23	Catalina Fernandez Luengas	1014246736	92	SELECCIONADO
24	Aida Natalia Cardona Rivera	52821153	92	SELECCIONADO
25	Alejandro Silva Sanchez	1053845079	92	SELECCIONADO
26	Juan Guillermo Suarez Gaviria	86010541	92	SELECCIONADO
27	Diana Cristina Cuenca Montoya	42690710	92	SELECCIONADO
28	Manuel Antonio Zúñiga Muñoz	73573528	91	SELECCIONADO
29	Sandra Janett Higuera Gómez	52713082	91	SELECCIONADO
30	Luz María Chavarro Orozco	31480837	91	SELECCIONADO
31	Diana Teresa Gutiérrez García	53179149	91	SELECCIONADO
32	Juan Sebastián Jaramillo García	1020770032	88	SELECCIONADO
33	Yenny Alejandra Muyuy Ojeda	1135014119	88	SELECCIONADO
34	Sebastian Torres Pizarro	1144067982	88	SELECCIONADO
35	Carmen Andrea Rengifo Gomez	67012118	87	SELECCIONADO
36	Felipe Montoya Giraldo	1152447567	86	SELECCIONADO
37	Laura Jurado Guevara	1085325589	85	SELECCIONADO
38	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	1016012856	84	SELECCIONADO



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 085 de 22 de mayo de 2026: "Por medio de la cual se acoge la decisión del comité técnico y se establecen las hojas de vida seleccionadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024."

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
39	Julián Andrés Gómez Reyes	7730234	83	SELECCIONADO
40	Edwin Fernando Rojas Amaya	80233746	82	SELECCIONADO
41	Libardo Tomas Diago Velasquez	8796981	75	SELECCIONADO
42	Xiomara Lizeth Rojas Prieto	1018430271	75	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ
DIRECTORA GENERAL (E)**

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jacklin Rojas Camargo	Asesor Puesta en Valor	
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico ETCAR	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.